



Municipalidad de Campo Viera
CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones



ORDENANZA N° 13 /14.-

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a dejar sin efecto la Ordenanza N° 40/06 de reglamento de Servicios y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal en su redacción tiene contradicciones insalvables con la Ordenanza vigente n° 02/02 del 13 de febrero de 2002 en donde establece en el Art. 11 inc e de la Ordenanza n° 13/98 de que "... todos los vehículos en circulación afectados al Servicio de Remis no pueden ser superior a los 10 años..." Situación como podrá verse no coincide con la citada Ordenanza n° 40/06, que establece como modelo de antigüedad el año 1994.

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la Ordenanza N° 40/06 a partir de la Promulgación de la Presente Ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 40/06 de fecha 14 de diciembre del año 2006 (REGLAMENTO DE SERVICIO DE REMISES), conforme a lo explicitado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°:REGISTRESE, Comuníquese, Cumplido Archívese

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 02 días del mes de Octubre del 2014 .-


Viviana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




BAHNIUK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Té